

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00407-00

En atención al informe precedente, y como quiera que venció el término señalado en proveído de 5 de diciembre de 2022, frente a la suspensión del proceso, el despacho dispone la reanudación del trámite.

En virtud de lo anterior, se requiere a las partes para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, indiquen si se llegó a algún acuerdo para zanjar las diferencias causadas por cuenta del presente litigio, y, de ser el caso, para que se eleve la solicitud correspondiente, ya sea de cara a la eventual transacción, o para fines de la terminación del trámite.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese nuevamente al despacho para proseguir con la actuación pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.